

Informe metodológico estandarizado

Estadística coyuntural de industrias agroalimentarias en Asturias

Organismo responsable

Consejería de Hacienda

Unidad ejecutora

Dirección General de Finanzas y Economía / Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) S.A.U.

Participación de otros organismos

No prevista

Objetivo de la operación estadística

Conocer la evolución coyuntural de la actividad productiva de los establecimientos industriales agroalimentarios en Asturias pertenecientes a la industria cárnica, láctea y de producción de piensos compuestos.

Tipo de operación estadística

Estadística propiamente dicha. Operación de muestreo.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Establecimientos radicados en el Principado de Asturias, pertenecientes a empresas cuya actividad principal esté comprendida en los siguientes grupos de la CNAE-2009:

- 10.1 Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos
- 10.5 Fabricación de productos lácteos
- 10.9 Fabricación de productos para la alimentación animal

Unidad estadística

Establecimiento, en los términos descritos en el punto precedente.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El período de referencia para la estadística es el mes natural.

La estadística se lleva a cabo con periodicidad mensual.

Variables estadísticas**A. En el ámbito de las industrias cárnicas:**

- **Cantidades producidas**, medidas en toneladas y desagregadas según tipo de producto, distinguiéndose:
 - Canales y carne despiezada
 - Productos cocidos
 - Fiambres
 - Productos curados
 - Platos preparados
 - Otros productos

B. En el ámbito de las industrias lácteas:

- **Cantidades producidas**, desagregadas según tipo de producto, distinguiéndose:
 - Productos frescos
 - Leche consumo directo (medida en miles de litros)
 - Nata (medida en toneladas)
 - Leche acidificada y otros productos (medida en miles de litros)
 - Productos fabricados
 - Leche en polvo y evaporada (medida en toneladas)
 - Mantequilla (medida en toneladas)
 - Queso (medido en toneladas)
 - Suero en polvo y otros (medido en toneladas)

C. En el ámbito de las industrias de productos para la alimentación animal:

- **Cantidades producidas**, medidas en toneladas y desagregadas según tipo de producto tal como sigue:
 - Piensos compuestos, distinguiendo según especie a la que se destinan:
 - Bovino
 - Ovino y caprino
 - Porcino
 - Aves
 - Conejos
 - Otras especies
 - Otros productos

Desagregación territorial de resultados

La información se ofrece referenciada al conjunto de la comunidad autónoma.

Política de difusión

Calendario de difusión

La publicación de resultados se lleva a cabo durante el segundo mes siguiente al de referencia, supeditada siempre a la disponibilidad de la información primaria.

Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'sadei.es', en los apartados:
 - Información estadística > Información temática > Sectores económicos > Industria > Producción e indicadores de actividad > Industrias agroalimentarias
 - Información estadística > Indicadores coyunturales > Oferta/actividad productiva > Industria > Indicadores de producción

Marco normativo

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante Ley del Principado de Asturias, 3/2022, de 18 de mayo, con código 02 004, y dentro del sector temático 02 'Industria y energía'. Este estudio se incluye de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco del PAE 2022-2025.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.